



Sala Administrativa  
Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Once Civil del Circuito de Barranquilla

**AVISO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE  
BARRANQUILLA

H A C E   S A B E R:

Que el señor OSVALDO MIRANDA en calidad de Demandado dentro del proceso Ejecutivo seguido por MANUEL ALZAMORA PICALUA presentó una solicitud de LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DEL VEHICULO tipo VOLQUETA de placas RBD-210, el cual se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito y Transportes del Atlántico, ordenada por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCITO de esta ciudad y que a la fecha se encuentra vigente. En consecuencia, de lo anterior y ante la imposibilidad de NO encontrarse el expediente solicita a este Despacho el levantamiento de la medida cautelar.

En razón a lo antes expuesto y dando aplicación al Artículo 597 Numeral 10 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que han pasado más de cinco (5) años, del decreto de la medida cautelar, se ordena fijar un aviso en la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo se resolverá lo pertinente.

Se publica el presente edicto en la página web de la rama judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), y en el sistema TYBA, el 2 de Febrero de 2022 empezando a correr el termino el día 3 de Febrero 2022 hasta el día 2 de Marzo de 2022, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.

Dado en Barranquilla a los Dos (02) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

**Firmado Por:**

**Yuranis Carolina Perez Lopez**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f6a668145d0f1d2292e1d5544873abb4c27672ac03f**



**627d653c7626f9af7797**

Documento generado en 01/02/2022 02:20:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento  
electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

